



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N°275-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 09 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 117 y el proveído de fecha 14 de abril de 2026, recibidos con registro N° 571;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 158-26-UNIA-VRA-FEIH-DAPYH-DEPEPB, de fecha 09 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma, Director de la Escuela Profesional de Educación Bilingüe de la UNIA, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°0341-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 09 de abril de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "Diseño Curricular Actualizado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe" de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, con la modificación del diseño curricular en la que se incorpora en el décimo (X) ciclo, la asignatura Trabajo de Investigación, con Código DPI-T52, de 06 créditos, 02 horas teóricas y 08 horas prácticas, en cumplimiento con la Resolución de Consejo Universitario N°103-2025-UNIA-CU y lo dispuesto en la Ley N°31803, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos proceda conforme a sus funciones y atribuciones con respecto al "Diseño Curricular Actualizado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe" de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por lo que se remite el ejemplar del Diseño Curricular en mención a 102 folios. **ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y atribuciones, para su cumplimiento e implementación. **ARTÍCULO CUARTO:** ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación mediante acto resolutivo. **ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente resolución;

Que, mediante CARTA N°275-2026-UNIA-FElyH-D, con fecha 09 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite Resolución de Consejo de Facultad N°0341-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2026-UNIA-CU

2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 09 de abril de 2026, para ser ratificada por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU, del 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR en todo sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N°0341-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 09 de abril de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo